



HOSPITAL REGIONAL DR. JOSÉ MARÍA CABRAL Y BÁEZ (HRJMCB)



TÉRMINOS DE REFERENCIAS Y CONDICIONES

ADQUISICION DE MATERIAL GASTABLE PARA ODONTOLOGIA

HRJMCB-DAF-CM-2026-0082

**Santiago
República Dominicana
FEBRERO- 2026**

Objetivo

Constituye el objeto de la presente convocatoria recibir ofertas para el HOSPITAL REGIONAL DR. JOSÉ MARÍA CABRAL Y BÁEZ (HRJMCB) de acuerdo con las condiciones fijadas en el TDR y sus especificaciones técnicas, dicha contratación ha sido clasificado bajo el rubro -clase- **ADQUISICION DE MATERIAL GASTABLE PARA ODONTOLOGIA-** por lo que los oferentes deberán tener preferiblemente la actividad comercial **42151604-42281904-42311526-4215614-4215-4215-51142904-42151614-42132205-42151614-42281904-42131702-4214-31201514-42151614.**

Descripción y términos de referencia de los bienes o servicios a Contratar.

La presente convocatoria se realiza con la finalidad de adquirir los ítems a continuación:

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DESCRIPCION
1	CONO DE GUTTA PERCHA NO.15	UND	15	SON UN MATERIAL PARA OBTRUCION DE ESPACIOS EXISTENTES EN EL CANAL Y REEMPLAZAR LA PULPA EXTRAIDA DURANTE EL TRATAMIENTO DE CONDUCTO , SE UTILIZAN COMO PROTECCION CONTRA LA FILTRACION APICAL Y TAMBIEN EVITAN UNA INFECCION SECUNDARIA
2	CONO DE GUTTA PERCHA NO.45-80	UND	20	SON UN MATERIAL PARA OBTRUCION DE ESPACIOS EXISTENTES EN EL CANAL Y REEMPLAZAR LA PULPA EXTRAIDA DURANTE EL TRATAMIENTO DE CONDUCTO , SE UTILIZAN COMO PROTECCION CONTRA LA FILTRACION APICAL Y TAMBIEN EVITAN UNA INFECCION SECUNDARIA
3	LIMAS ROTATORIAS NO.TAPPER 04	SET	30	ES UNA NUEVA GENERACION DE INSTRUMENTOS DE NIQUELK -TITANIO, ADAPTADAS AL CONCEPTO DE PREPARACION DE LOS

				CANALES RADICULARES SEGÚN LA TECNICA CROWN- DOWN.
4	CONOS DE GUTTA PERCHA TAPPER NO.35-04	UND	30	SON UN MATERIAL PARA OBTRUCION DE ESPACIOS EXISTENTES EN EL CANAL Y REEMPLAZAR LA PULPA EXTRAIDA DURANTE EL TRATAMIENTO DE CONDUCTO , SE UTILIZAN COMO PROTECCION CONTRA LA FILTRACION APICAL Y TAMBIEN EVITAN UNA INFECCION SECUNDARIA
5	LIMAS ROTATORIAS NO.TAPPER 06	SET	30	ES UNA NUEVA GENERACION DE INSTRUMENTOS DE NIQUELK -TITANIO, ADAPTADAS AL CONCEPTO DE PREPARACION DE LOS CANALES RADICULARES SEGÚN LA TECNICA CROWN- DOWN.
6	CONOS DE GUTTA PERCHA TAPPER NO.35-06	UND	30	SON UN MATERIAL PARA OBTRUCION DE ESPACIOS EXISTENTES EN EL CANAL Y REEMPLAZAR LA PULPA EXTRAIDA DURANTE EL TRATAMIENTO DE CONDUCTO , SE UTILIZAN COMO PROTECCION CONTRA LA FILTRACION APICAL Y TAMBIEN EVITAN UNA INFECCION SECUNDARIA
7	LIMAS DE 10 DE 25MM	SET	20	ES UNA NUEVA GENERACION DE INSTRUMENTOS DE NIQUELK -TITANIO, ADAPTADAS AL CONCEPTO DE PREPARACION DE LOS CANALES RADICULARES SEGÚN LA TECNICA CROWN- DOWN.
8		SET	10	ES UNA NUEVA GENERACION DE

	LIMAS DE 15-40 MM DE 31MM			INSTRUMENTOS DE NIQUEL -TITANIO, ADAPTADAS AL CONCEPTO DE PREPARACION DE LOS CANALES RADICULARES SEGÚN LA TECNICA CROWN- DOWN.
9	ENDO ICE COLTENE	UND	4	SPRAY REFRIGERANTE ESPECIAL PARA EL DIAGNOSTICO EN ENDODONCIA , RESTAURADORA Y CONOCER EL ESTADO DE LA VITALIDAD PULPAR
10	METAPASTE	UND	10	HIDROXIDO DE CALCIO CON SULFATO DE BARIO ,FACIL LIMPIEZA Y ELIMINACION .EXCELENTE EFECTO ANTIBACTERIANO Y RADIOPACIDAD,PUNTAS DESECHABLES PARA PREVENIR CONTAMINACION CRUZADA
11	CEMENTO MTA	UND	2	ES UN MATERIAL BIOCERÁMICO BIOACTIVO DE ALTA GAMA PARA ENDODONCIA, DERIVADO DEL CEMENTO PORTLAND, COMPUESTO PRINCIPALMENTE DE SILICATOS TRICÁLCICOS Y DICÁLCICOS. ES HIDRÓFILO (FRAGUA EN HUMEDAD), BIOCOMPATIBLE, BACTERIOSTÁTICO Y CREA UN SELLO HERMÉTICO, IDEAL PARA PERFORACIONES, PULPOTOMÍAS Y APICIFORMACIONES.
12	CEMENTO 2-SEAL ENDODONTICO	UND	5	ES UN CEMENTO ENDODONTICO BIOCERAMICO AVANZADO DISEÑADO

				PARA SELLAR PERMANENTE LOS CONDUCTOS RADICULARES CON UNA BIOCOMPATIBILIDAD.
13	LIMAS DE 6 DE 25MM	SET	20	ES UNA NUEVA GENERACION DE INSTRUMENTOS DE NIQUELK -TITANIO, ADAPTADAS AL CONCEPTO DE PREPARACION DE LOS CANALES RADICULARES SEGÚN LA TECNICA CROWN-DOWN.
14	LIMAS DE 8 DE 25MM	SET	20	ES UNA NUEVA GENERACION DE INSTRUMENTOS DE NIQUELK -TITANIO, ADAPTADAS AL CONCEPTO DE PREPARACION DE LOS CANALES RADICULARES SEGÚN LA TECNICA CROWN-DOWN.
15	CANULAS ENDODONTICAS	PAQ	10	ES UN DISPOSITIVO MEDIO TUBULAR , FLEXIBLEO RIGIDO , DISEÑADO PARA SER INTRODUCIDO EN EL CUERPO HUMANO CON EL OBJETIVO DE ADMINISTRAR LIQUIDOS , GASES , FARMACOS O FACILITAR EL DRENAJE DE FLUIDOS BIOLOGICOS
16	PROTECTOR GINGIVAL	UND	10	CREA UNA BARREARA FISICA PARA EVITAR EL CONTACTO ENTRE LOS BLANQUEADORES Y LAS ENCIAS
17	CAVIT	UND	6	MATERIAL TEMPORAL PARA OBTURACIONES QUE SE EMPLEA PRINCIPALMENTE PARA RELLENAR CAVIDADES DENTALES DESPUES DE LA ELIMINACION DE CARIES, MIENTRAS SE ESPERA EL TRATAMIENTO DEFINITIVO.

18	AGUJAS DE IRRIGAR	CAJA X 100	1	SON UN TIPO DE AGUJAS DESTINADAS A LA IRRIGACION DE LOS CONDUCTOS EN ENDODONCIA
19	PARAMONO	UND	4	ES UN LIQUIDO CON PROPIEDADES ANTISEPTICAS ANTIBACTERIANAS DE AMPLIO ESPECTRO Y TAMBIEN ES EFICAZ CONTRA LOS HONGOS
20	DIQUE DE GOMA	UND	35	SON HOJAS CUADRADAS QUE SE USAN PARA AISLAR EL LUGAR DE LA OPERACIÓN DEL RESTO DE LA BOCA
21	TAPPER 04 LIMA ROTATORIAS	SET	50	ES UNA NUEVA GENERACION DE INSTRUMENTOS DE NIQUELK -TITANIO, ADAPTADAS AL CONCEPTO DE PREPARACION DE LOS CANALES RADICULARES SEGÚN LA TECNICA CROWN-DOWN.
22	LIMA ROTATORIAS TAPPER 06	SET	30	ES UNA NUEVA GENERACION DE INSTRUMENTOS DE NIQUELK -TITANIO, ADAPTADAS AL CONCEPTO DE PREPARACION DE LOS CANALES RADICULARES SEGÚN LA TECNICA CROWN-DOWN.
23	CONOS GUTTA PERCHA TAPPER NO.25.04	UND	30	SON UN MATERIAL PARA OBTURACION DE ESPACIOS EXISTENTES EN EL CANAL Y REEMPLAZAR LA PULPA EXTRAIDA DURANTE EL TRATAMIENTO DE CONDUCTO , SE UTILIZAN COMO PROTECCION CONTRA LA FILTRACION APICAL Y TAMBIEN EVITAN UNA INFECCION SECUNDARIA
24		UND	25	SON INSTRUMENTOS ENDODÓNTICOS

	CONO DE PAPEL NO.15			DESECHABLES ESENCIALES PARA SECAR EL CONDUCTO RADICULAR TRAS LA INSTRUMENTACIÓN E IRRIGACIÓN.
25	CONOS GUTTA PERCHA TAPPER NO.25.06	UND	30	SON UN MATERIAL PARA OBTRUCION DE ESPACIOS EXISTENTES EN EL CANAL Y REEMPLAZAR LA PULPA EXTRAIDA DURANTE EL TRATAMIENTO DE CONDUCTO , SE UTILIZAN COMO PROTECCION CONTRA LA FILTRACION APICAL Y TAMBIEN EVITAN UNA INFECCION SECUNDARIA

Condiciones de Facturación y Pago

El pago se realizará en un máximo de 120 días, conforme a la política de pagos

El proveedor deberá presentar factura con sello del área requirente y de suministros.

La factura debe venir acompañada del conduce firmado y la orden de compra.

Los bienes deben ser depositados en el Almacén indicado en las Notas Importantes, con un conduce firmado y sellado por el Proveedor.

Para los procesos que se ejecuten con facturación continua, será necesario emitir un contrato, aparte de la orden de compra notificada.

Tanto para la etapa de adjudicación del proceso, como para el momento del pago de la factura depositada, los Proveedores deberán estar al día con los impuestos correspondientes.

Documentación a Presentar

Credenciales legales

- Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034)
- Formulario de Información del Oferente (SNCC.F.042)
- RPE actualizado con la actividad comercial 51150000 Medicamentos para el sistema nervioso autónomo
- Registro Mercantil vigente
- Poder de representante (si aplica)
- Carta de aceptación de condiciones de pago de 120 días
- Compromiso Ético del Proveedor

- DGII y TSS (verificados en línea)

Documentación técnica

- Oferta Técnica detallando todas las especificaciones del ítem (NO subsanable)
- Entrega de muestras con formulario SNCC.F.056 (NO subsanable)

Todo lo anterior es obligatorio. La falta de uno descalifica la oferta.

Notas importantes

- El proveedor deberá cumplir con toda la documentación de credenciales exigidas en estos términos de referencia (TDR).
- El oferente deberá ofertar las cantidades solicitadas en estos términos de referencia (TDR), no se permitirá la oferta parcial.
- La oferta y sus especificaciones debe estar presentada en el idioma **ESPAÑOL**.
- Es recomendable que los oferentes completen los formularios cargados al proceso, para homogeneidad de presentación de ofertas.
- Los oferentes deberán de cumplir con la **TOTALIDAD** de requerimientos técnicos de los ítems en que estén participando. Aquellos que no cumplan con al menos una de las características solicitadas serán automáticamente descalificados para el ítem en cuestión.
- Es recomendable que los oferentes estén registrados como beneficiarios del Estado en su RPE, para que la institución pueda realizar el pago, en caso de no ser beneficiario del estado deberán actualizar su RPE en un plazo no mayor a diez (10) días calendarios, luego de notificar la adjudicación.
- Los productos deberán ser entregados en: Hospital Regional Dr. José María Cabral y Báez Calle Sabana Larga esq. Av. 27 de Febrero, Santiago, Rep. Dom.
- Solo se recepcionarán ofertas por el **Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP)** o en físico en un sobre cerrado y debidamente identificado.

Presentación de oferta

El oferente puede enviar su oferta vía el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) o de manera presencial en un sobre debidamente sellado e identificado, en el Departamento de Compras y Contrataciones del HOSPITAL REGIONAL JOSE MARIA CABRAL Y BAEZ, en horario de 8:00am a 4:00pm.

Para consultas, pueden escribir al correo compras@hospitalcabralybaez.com, o vía mensajería del **Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP)**.

Criterios de Evaluación

La evaluación se realizará por lote completo de acuerdo a lo especificados en la ficha técnica, según el criterio **CUMPLE / NO CUMPLE**. La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con todos los requisitos técnicos establecidos en estos Términos de Referencia y a la vez ofrezca el menor precio, en atención al artículo 26 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones, el cual establece que *“La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente”*

Valor referencial

El valor referencial para esta compra asciende a **RDS 342,343.33**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del bien a adquirir, valor que ha sido obtenido en el marco de los estudios previos realizados y que sustentan el expediente de la presente contratación.

Párrafo I: «No deberán utilizar el promedio simple de las ofertas económicas recibidas en el marco de un procedimiento de compra o contratación, para determinar la adjudicación o el rango del precio sustentable, por constituir una mala práctica administrativa contra los principios rectores del SNCCP establecido en el artículo 3 de la Ley Num.340-06 y sus modificaciones».

